



COMUNICADO

AFSCOOP/DCF/DGE- No 02/2026

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFSCOOP, al movimiento cooperativa en general lo siguiente:

1. Conforme determina el parágrafo II del art. 85 del Decreto Supremo No 1995, todas las cooperativas de servicio público están sujetas a regulación de la AFSCOOP.
2. Ante las constantes denuncias presentadas referentes a las Cooperativas de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado del Departamento de Santa Cruz, la AFSCOOP a procedido a la emisión de la Resolución Administrativa No 442/2026 de 23 de abril de 2026, misma que de manera clara determina que esta instancia a partir del **4 de mayo de 2026 iniciara todas las gestiones conducentes al proceso eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de las siguientes cooperativas:** Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Plan Tres Mil" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Villa los Chacos" R.L.; Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Juan Bautista" R.L. Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "PAMPA DE LA ISLA" R.L.: Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COTOCA" R.L. y Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Villa 1 de Mayo" R.L.
3. En este entendido todo acto que pretenda contraponer a dicha determinación, serán declaradas nulas de pleno derecho, en razón a que las cooperativas descritas precedentemente no cuentan con consejeros legalmente reconocidos e inscritos en el Registro Estatal de Cooperativas-REC, encontrándose en ingobernabilidad.

Por lo cual la AFSCOOP reafirma su compromiso con la transparencia, la institucionalidad y el respeto a las disposiciones legalmente establecidas y condenamos todo acto que pretenda valerse sobre actos ilegítimos.

Se exhorta a todas las cooperativas afiliadas y a la ciudadanía a mantenerse informadas por los canales oficiales y a garantizar que los procesos internos se desarrollen en estricto apego a la normativa vigente.

Eddy Jaldin Medrano
MSc. DAEN Eddy Jaldin Medrano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFSCOOP



www.afcoop.gob.bo

LA PAZ

Calle José Saravia
N° 1600, esq. Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon Wari

COCHABAMBA

Av Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO

Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

TARIJA

Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio
Nro. 286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA

Calle Rene Calvo Arana
N° 59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Patria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI

Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ

Calle Potosí N° 395
Of. C entre
República y Warnes

